



SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL - SETENA
MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGÍA y TELECOMUNICACIONES - MINAET
Tel. (506)2234-3367, (506) 2234-3368, (506) 2234-3369 / Fax (506) 2225 8862

Consultoría para la contratación de los servicios profesionales para realizar un estudio integral sobre el impacto que las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baulas.

Provincia de Guanacaste, Costa Rica

Términos de Referencia

Sonia Espinosa Valverde
Secretaria General

La Sala Constitucional dispuso en su Voto número 2008-018529, del 16 de diciembre del 2008 que se requiere realizar un estudio integral sobre el impacto ambiental que las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baulas, para valorar si proceden medidas expropiatorias y analizar los efectos generados el ruido, las luces, el uso de agua para consumo humano, las aguas negras y servidas, la presencia humana y otros sobre el ecosistema de la zona, en especial, la tortuga baula.

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)

Consultoría para la contratación de los servicios profesionales para realizar un estudio integral sobre el impacto que las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baulas. Provincia de Guanacaste, Costa Rica

Términos de Referencia

1. JUSTIFICACION.

1. La Sala Constitucional dispuso en su Voto número 2008-018529, del dieciséis de diciembre del año dos mil ocho (expediente número 07-005611-0007-CO), notificado el diecinueve de diciembre pasado, entre otros aspectos, que se:

*"Ordena a SONIA ESPINOZA VALVERDE, en su calidad de Secretaria General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, o a quien ocupe este cargo, proceder en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y las Municipalidades de Santa Cruz, Nandayure, Hojancha, Nicoya y Carrillo, **a realizar un estudio integral sobre el impacto que las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baulas producirían al ambiente** y las medidas necesarias a tomar, en donde se valore si conviene mejor también expropiar las propiedades que se encuentren allí, y se indique expresamente el impacto que el ruido, las luces, el uso de agua para consumo humano, las aguas negras y servidas, la presencia humana y otros produciría sobre todo el ecosistema de la zona, en especial, la tortuga baula. Para lo cual se le otorga un plazo máximo de **seis meses** contados desde la comunicación de esta resolución, plazo dentro del cual el estudio mencionado debe estar concluido"* (los énfasis son nuestros).

2. Dado que la SETENA es una dependencia del MINAET, cuyas función principal es la evaluación (consiste en la recepción, revisión, análisis y trámite) de los diferentes instrumentos técnicos y legales ligados con el proceso de evaluación ambiental, no dispone de tiempo, equipos de medición, materiales, recursos financieros, técnicos y profesionales, entre otros aspectos requeridos, para dedicarse a la elaboración de estudios en forma directa; sobre todo, para realizar estudios especializados (Ej. mediciones por contaminación sónica, alteraciones del patrón de luminosidad, contaminación de agua, determinación de la calidad del agua para consumo humano, afectación del comportamiento de la tortuga por efectos de luminosidad, etc) como los solicitados y que corresponden a entidades especializadas con laboratorios y equipo para esos fines, tanto públicos como privadas.

Por otro lado, para cumplir en forma directa con dicho mandato, la SETENA, tendría que sustraer el poco personal profesional, equipo, materiales, etc de que dispone, dejando de realizar una serie de funciones dadas por ley y vía reglamento, durante el tiempo en que el personal técnico estaría elaborando dicho estudio integral sobre el impacto asociado a dicha Resolución.

3. Debido a lo anterior, la SETENA asume el mandato de la Sala Constitucional, y busca, mediante la contratación de los servicios profesionales, la confección del estudio integral (para ser sometido a evaluación ambiental ante la SETENA) sobre los impactos ambientales que producen las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baulas.

El estudio integral determinará las medidas de mitigación necesarias valorando si conviene expropiar las propiedades que se encuentren allí, y donde se indique expresamente el impacto que el ruido, las luces, el uso de agua para consumo humano, las aguas negras y servidas, la presencia humana y otros, produciría sobre todo el ecosistema de la zona, en especial, la tortuga baula (*Dermodochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baulas, Cantón de Santa Cruz.

4. Además, y como producto del estudio anterior, la empresa consultora, deberá elaborar una propuesta de Reglamento de Uso del Suelo, el cual servirá de base para establecer las condiciones bajo las cuales se permitiría, de ser el caso, el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baulas.
5. Dicho estudio deberá ser realizado bajo la coordinación técnica y legal de la SETENA.

La resolución No 091-2009-SETENA, del 13 de enero del 2009, conformó la Comisión Institucional que velará por su realización.

Establece que debe realizarse con el apoyo del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidades de Santa Cruz, Carrillo, Hojancha, Nandayure y Nicoya.

B - PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA.

1. La empresa consultora puede ser persona física o jurídica y deberá estar inscrita en el registro de consultores de la SETENA y deberá estar libre de deudas tributarias y libre de deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social.
2. La empresa consultora deberá ser una organización con trayectoria comprobada en materia de gestión y evaluación del impacto ambiental, con énfasis en planificación y manejo de áreas silvestres protegidas.

Deberá haber presentado y aprobado por parte de la SETENA varios estudios de impacto ambiental durante los 2 últimos años, relacionados con zonas del litoral marino y el desarrollo de infraestructura urbana y servicios turísticos asociados a planes reguladores, planes maestros costeros, o planes reguladores municipales.

3. Todos los profesionales participantes deben estar debidamente inscritos en el registro de consultores de la SETENA.
4. Todos los profesionales deben tener amplia experiencia (5 años o más) en estudios de evaluación de impacto ambiental, y además con experiencia en temas relacionados con la planificación de espacios protegidos, ordenamiento territorial y cuencas hidrográficas y humedales (manglares), manejo de recursos marinos ligados con la protección de tortugas marinas (Tortuga baula).
5. La empresa consultora física o jurídica debe disponer de un equipo de trabajo inter-disciplinario conformado por especialistas, al menos con :
 - a) Un profesional de las ciencias biológicas o ambientales, con grado mínimo de maestría en planificación y manejo de áreas silvestres protegidas; será el coordinador de todo el equipo de profesionales;
 - b) Un biólogo marino, con grado de maestría, especializado en el manejo de tortugas marinas;
 - c) Un Geólogo, con grado de maestría, especializado en hidrogeología;
 - d) Un profesional de las ciencias sociales (sociólogo) con grado de maestría y amplia experiencia en procesos participativos en el manejo de áreas silvestres protegidas;
 - e) Un Arqueólogo, con grado de maestría y especialidad en la prospección y manejo de sitios arqueológicos del Litoral Pacífico;
 - f) Un geógrafo, con especialidad en sistemas de información geográfico y geografía del paisaje.

- g) Un Ingeniero forestal o agrónomo, con grado de maestría, especializado en hidrología y en planificación de cuencas hidrográficas y del uso de la tierra.

Se recomienda, pero no es excluyente, que todos los profesionales hayan recibido capacitación y hayan realizado trabajos similares en conservación de los recursos biológicos, planificación y manejo de áreas silvestres protegidas, planificación y manejo de recursos marinos y en planificación de proyectos inmobiliarios y planes reguladores costeros.

C - ASPECTOS FINANCIEROS:

Los recursos financieros para pagar la empresa consultora provienen del presupuesto ordinario de la SETENA.

Los recursos económicos se obtienen mediante una modificación del presupuesto ordinario de la República de Costa Rica, 2009.

Este gasto presupuestario se fundamenta en el cumplimiento al voto No 2008-018529 de la Sala Constitucional.

D - OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Cumplir con lo dispuesto por la Sala Constitucional mediante el voto 2008-018529, donde dice textualmente :

“Realizar un estudio integral sobre el impacto que las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baulas producirían al ambiente y las medidas necesarias a tomar, en donde se valore si conviene mejor también expropiar las propiedades que se encuentren allí, y se indique expresamente el impacto que el ruido, las luces, el uso de agua para consumo humano, las aguas negras y servidas, la presencia humana y otros produciría sobre todo el ecosistema de la zona, en especial, la tortuga baula”.

E - PRODUCTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA CONSULTORA.

La empresa consultora deberá cumplir las disposiciones de la Sala Constitucional en su voto 2008-018529.

1. Un estudio integral sobre el impacto ambiental producido por las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baulas.

Incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Estudio geológico, verificación del mapa geológico del Área de estudio.
- Estructuras geológicas.(fallas, pliegues).
- Geomorfología. (determinar la geoformas del relieve).
- Uso del suelo actual (análisis fotogeológico o con imágenes que determine la evolución de desarrollo en la zona y defina áreas con mayor interés y presión de infraestructura).
- Análisis del crecimiento urbano
- Determinar y mapear construcciones realizadas o iniciadas.
- Determinar área techada.
- Identificar áreas potenciales para desarrollo de construcciones y determinar posibles impactos.
- Definir zonas de riesgo en el Parque Nacional y su zona de amortiguamiento.
- Analizar la categoría de manejo del área silvestre.
- Establecer indicadores de seguimiento y su valoración económica. Determinar el impacto visual y sus medidas de mitigación.

2. Definir las medidas necesarias por sectores:

- Cerro Morro (norte),
- Playa Grande (central) y
- Tamarindo (sur),

para valorar si conviene expropiar las propiedades. Debe realizarse los estudios de Tenencia de la tierra respectivos, en el Parque Nacional y us zona de amortiguamiento.

Analizarlas y dar recomendaciones profesionales de la mejor alternativa relacionada con la planificación y manejo del PNM Las Baulas, y, cuales propiedades deben o no expropiarse.

3. Evaluar el impacto que el ruido produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga baula (*Dermodochelys coriacea*) en el

Parque Nacional Marino Las Baulas, asociado al desarrollo y crecimiento actual urbanístico y turístico. Dar énfasis a la época de desove de la tortuga (octubre – febrero).

Proponer medidas de mitigación para controlar o eliminar el ruido causante del disturbio, dentro del Parque y su zona de amortiguamiento.

Presentar modelamiento de la propagación del ruido e impactos potenciales sobre la tortuga baula.

4. Evaluar el impacto producto del desarrollo turístico y urbanístico que las luces produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baulas, principalmente, en el sector de Playa Grande, donde se concentra el área de nidificación y desove de la tortuga baula.

Paisaje, análisis de la situación actual y definición de recomendaciones futuras, considerando el modelo de elevación digital de la zona de estudio, la infraestructura actual y las recomendaciones futuras

Determinar la altura máxima y el tamaño de las construcciones en el área de Parque Nacional y de la zona de amortiguamiento.

Proponer medidas de mitigación para controlar o eliminar la luminosidad de las luces causante del disturbio, en las playas de nidificación del Parque Nacional.

Presentar modelamiento de la propagación del disturbio.

5. Evaluar el impacto que el agua para consumo humano produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baulas, con énfasis en el sector central de Parque: Playa Grande y el Sector Sur: Tamarindo.

Definición de las microcuencas de la zona de estudio, características de los cauces fluviales (si son permanentes o no) datos de caudales, áreas de las microcuencas, usos dentro de estas microcuencas.

Condiciones de las calidades de las aguas subterráneas y superficiales en la actualidad, incluye el agua de mar cercana a la costa.

Analizar las condiciones de erosión y sedimentación en la costa por arrastre fluvial.

Realizar el estudio hidrogeológico pertinente del Parque Nacional y su zona de amortiguamiento, con énfasis en Playa Grande.

Aguas subterráneas, definición de la vulnerabilidad de los acuíferos, con base en estudios detallados como los que ha desarrollado El SENARA, además analizar la demanda y oferta del recurso hídrico (desarrollar un balance hídrico que incluya datos hidrometeorológicos, de infiltración, uso del suelo. (inventario de pozos).

Proponer medidas de mitigación para proteger el agua para consumo humano.

Proponer medidas para facilitar los procesos de infiltración del agua y de las áreas de recarga acuífera donde se ubican las tomas de agua.

Verificar la disponibilidad de cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas para consumo humano y las que abastecen el ecosistema donde llega a anidar la tortuga Baula dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Marino y proponer medidas de protección.

6. Evaluar el impacto que las aguas negras y servidas produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baulas, con énfasis en el sector de Playa Grande, e, incluyendo la zona de amortiguamiento del Parque Nacional.

Basados en el desarrollo turístico actual (y propuesto) identificar los sistemas de tratamiento de aguas residuales y negras que se ajusten a las necesidades del lugar.

Determinar el volumen por día de aguas negras y servidas que se producen actualmente y definir su capacidad de carga a futuro.

Hacer proyecciones a 5, 10 y 20 años. Proponer medidas de mitigación y diseños de tratamientos para tratar las aguas negras y servidas. Recomendar el tipo, la capacidad y la velocidad de los tratamientos identificados ambientalmente viables. Proponer medidas para facilitar los procesos de descomposición acelerada de las aguas residuales. Analizar en tiempo y espacio la posible contaminación potencial del área terrestre y marina, en el eventual caso de un fallo en los tratamientos.

7. Evaluar el impacto que la presencia humana produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga baula

(*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baulas, Cantón de Santa Cruz.

Determinar la cantidad de personas (capacidad de carga turística) que puede soportar el ecosistema marino y terrestre sin dañarlo. Realizar proyecciones a 5, 10 y 20 años y analizar los impactos potenciales y las medidas de mitigación propuestas.

8. Realizar una evaluación de los factores ambientales que afectan la vida de la tortuga baula a nivel del litoral y del sector marino protegido.
 - Analizar debilidades y fortalezas ambientales de su arrivo.
 - Analizar debilidades y fortalezas en el éxito de la anidación.
 - Analizar la calidad de la playa y las arenas.
 - Analizar el ruido natural y el generado antropicamente.
 - Analizar el efecto de las luces artificiales.
 - Analizar la contaminación orgánica e inorgánica de su ecosistema.
 - Analizar la vegetación y su impacto en la temperatura y humedad de la arena (efecto sobre el sexo de las tortugas y su eclosión).
 - Analizar la capacidad de carga turística del Parque Nacional y su zona de amortiguamiento.
 - Analizar los efectos de la actividad recreativa de las lanchas y las embarcaciones turísticas; así como, el efecto de la actividad pesquera dentro de los límites del Parque Nacional sobre la tortuga baula.
 - Análisis de las condiciones biológicas de la zona de estudio, terrestres y marinas, verificar los sistemas dulceacuícolas.
 - Definir las condiciones necesarias para un desarrollo normal del proceso de deshove y oclusión de tortugas marinas en las zonas identificadas de importancia para ello.
 - Mapear las zonas preferenciales para el ciclo reproductivo de las tortugas marinas.
 - Identificar otras especies diferentes a la tortuga marina que cuente con una condición especial de protección.
 - Analizar la situación de la cobertura forestal históricamente, y definir la condición actual. Recomendaciones para mejorar las condiciones de cobertura forestal y desarrollo de hábitats terrestres. Recomendaciones de desarrollo en infraestructura para favorecer estas condiciones.

Proponer soluciones inmediatas y a futuro.

9. Realizar un diagnóstico socio - ambiental.

- Proponer acciones correctivas inmediatas, acciones de previsión de corto, mediano y largo plazo.
- Para facilitar el proceso de evaluación socio-ambiental se recomienda actualizar los estudios socioeconómicos del Plan de manejo y desarrollo del Parque Nacional Las Baulas y su zona de amortiguamiento, como mínimo el estudio debe contener :
 - Desarrollar un plan de manejo para las especies con protección especial o amenazadas, además para mejorar la condición de los hábitats terrestres, debe incluir reglamentos para conducta humana y manejo de mascotas domésticas.
 - Zonas protegidas, análisis de los planes de manejo actual de las zonas protegidas, establecidos por el MINAET.
 - Análisis de la población (empleo, población, educación, servicios básicos disponibles.)
 - Organizaciones comunales en la zona.
 - Análisis de la propuesta del plan regulador por parte de la Municipalidad de Santa Cruz.
 - Desarrollo económico de la zona.
 - Identificación de sitios arqueológicos.

10. Establecer un reglamento de uso de la Tierra de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional. Describir sus criterios técnicos. Normas que permitan el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baulas.

Establecer las normas técnicas para el seguimiento y monitoreo ambiental del área.

Establecer las recomendaciones técnicas y legales para aplicar el reglamento.

Establecer una zonificación del Parque Nacional y su zona de amortiguamiento, incluyendo la parte marina. Deberá acompañarse del respectivo reglamento.

11. PRESENTACION DE RESULTADOS.

Se deberá entregar un original y tres copias de cada uno de los documentos producto de la consultoría.

Deberá entregarse tres copias en formato digital.

El formato de entrega de los archivos digitales correspondientes a la cartografía del lugar, es el "shapefile" georeferenciados en el sistema CRTM05 como proyección oficial de Costa Rica.

La base de datos o tabla asociada a cada una de las coberturas temáticas deberá ser lo suficientemente específica para interpretar la información que contiene cada una sin consultar el documento escrito.

Opcionalmente, si se trabaja utilizando el programa ArcGis 9.x estos archivos digitales podrán integrarse en una "geodatabase" que sustituiría el compendio de archivos "shapefile", en este caso las especificaciones para las bases de datos y la proyección serían las mismas señaladas para los "shapefile".

La escala para la presentación de mapas será de 1:5000 ó mayor.

Toda la documentación es propiedad de la SETENA.

F – DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN:

La empresa consultora debe tomar como base para el estudio integral la información técnica generada mediante estudios específicos contratados y existentes en el área de estudio; a saber:

- a) IFAS para Playa Grande,
- b) Plan de Manejo y Desarrollo del PNM Las Baulas,
- c) IFAS para Playa Tamarindo,
- d) Estudios sobre la fragilidad de los acuíferos en la zona del Parque,
- e) El plan regulador para la zona central de Playa Grande;
- f) Además, toda la información técnica y científica generada en la región de influencia donde se localiza el Parque Nacional las Baulas y su zona de amortiguamiento, relacionada con la protección y manejo de la tortuga baula.
- g) Considerar los estudios científicos y las normas internacionales aplicables al manejo y protección de las tortugas marinas en el Litoral Pacífico, y estudios relacionados a la ecología de la tortuga baula.

G - CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. La empresa contratada deberá presentar un programa preliminar de trabajo, entre otros debe incluir :
 - los responsables por área de trabajo,
 - un cronograma de actividades,
 - las necesidades de apoyo de la SETENA,
 - apoyo logístico.
2. El contrato que se celebra entre SETENA y la empresa consultora es de servicios profesionales y no originará ninguna relación de empleo público. No existe subordinación del profesional a la Administración.
3. Toda la información que se genere producto de los servicios contratados es propiedad del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) y no podrá ser revelada o transmitida por el contratista sin el consentimiento expreso y por escrito de la SETENA.
4. El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad con relación a la información que reciba o genere producto de la ejecución de sus labores de consultoría.
5. El estudio y la propuesta de reglamento deberá realizarse en un plazo de tres meses, al final de los cuales contará con dos semanas adicionales para la redacción del documento, una semana para efectuar las correcciones solicitadas y una semana más para la presentación final del documento.
6. El Contratista deberá actuar de manera diligente respecto de todas las obligaciones derivadas del contrato que surge de este concurso y adoptar todas las medidas razonables para asegurar su cumplimiento efectivo.

H - COORDINACIÓN DE LA CONSULTORÍA

En la realización de sus actividades, la empresa consultora estará bajo la coordinación y comunicación directa de la Secretaria General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, M.Sc. Sonia Espinosa Valverde, o en quien delegue.

Durante el desarrollo de esta contratación, la SETENA mantendrá estrecha coordinación de trabajo con el personal de la Dirección del Área de Conservación Tempisque del SINAC-MINAET, personal local del

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y personal de la Municipalidad de Santa Cruz.

Como contrapartida institucional, la empresa consultora podrá contar con el apoyo técnico del personal del Área de Conservación Tempisque y del Parque Nacional Marino Las Baulas para retroalimentar el proceso de consulta técnica y la realización de sesiones de trabajo (previamente programadas) con el fin de apoyar el proceso de planificación y elaboración del estudio.

Además, la SETENA brindará el apoyo técnico y logístico en la coordinación del proceso con el fin de facilitar la obtención de información técnica a nivel institucional y otras fuentes potenciales.

La SETENA brindará toda la información técnica disponible.

I - COSTO ESTIMADO Y FUENTE DE PAGO

El costo estimado del estudio es de \$30.000.00 (treinta mil dólares).

La fuente de los recursos económicos para el financiamiento del estudio solicitado por la Sala Constitucional es el Presupuesto Ordinario del 2009.

El Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República harán las modificaciones necesarios al Presupuesto Ordinario en la Partida 10404: Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, para la contratación expedita del mencionado estudio integral.

La partida del presupuesto ordinario separa la suma de ¢16.000.000.00 (dieciséis millones de colones).

J - PLAZO ESTIMADO

El plazo para realizar los estudios es de tres meses.

Firma de contrato: marzo del 2009.

La empresa consultora contratada debe iniciar los estudios a partir de la firma del contrato y concluirlos, tres meses después.

Una vez finalizados los estudios la firma consultora tendrá :

- dos semanas adicionales para la redacción del documento,
- una semana más para efectuar las correcciones solicitadas y
- una semana más para la presentación final del documento.

K - FORMA DE PAGO

La forma de pago es :

- 50 % con la aprobación de los contenidos del estudio y del plan de trabajo, donde se incluye la presentación de un primer informe de avance a los dos meses.
- 20 % con la aprobación del primer informe de avance (a 2 meses).
- 20 % con la aprobación del informe final preliminar (a 3 meses).
- 10 % con la aprobación del informe final definitivo-.

L - CRITERIOS BASICOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA CONSULTORA.

1. Experiencia, publicaciones y proyectos donde la empresa ha participado, relacionados con el tema del estudio propuesto y con base a un curriculum empresarial presentado.
2. Especialidad, experiencia, publicaciones y calidad de cada uno de los profesionales aportados con base en su *curriculum vitae* y relacionados con el objetivo o el tema de la contratación requerida.
3. Cada profesional o consultor o miembro del equipo consultor ha de estar debidamente inscrito y al día en el Registro de Consultores de la SETENA.
4. Demostrar la idoneidad para este tipo de estudio de los profesionales debidamente acreditados en las áreas de estudio solicitadas con relación a su profesión y al número de estudios similares donde han participado: biología, sociología, arqueología, ruido, hidrogeología, hidrología, turismo, ingeniería civil, ingeniería sanitaria, etc; su disponibilidad inmediata y su participación y experiencia a nivel de grupos de trabajo interdisciplinario.
5. Experiencia en evaluación de impacto ambiental, elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y de estudios de incorporación de los Índices de Fragilidad Ambiental u otros instrumentos de evaluación del territorio, tanto de la empresa consultora como los profesionales propuestos, con base en el *curriculum* de la empresa y de los participantes.
6. Amplio conocimiento teórico y de campo sobre el área de estudio y la problemática de su planificación y manejo, incluyendo al PNM Las Baulas y las zonas de influencia, con relación a la tortuga baula y los intereses de los diferentes actores involucrados.

7. Ausencia de sanciones a los consultores ambientales ante la SETENA y su Colegio Profesional. Deben estar al día en sus obligaciones ante la Dirección General de la tributación Directa y ante la Caja Costarricense del Seguro Social.
8. Ausencia de rechazo de Estudios de Impacto Ambiental presentados ante la SETENA (artículo 29 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental en la versión dada por el Decreto Ejecutivo número 32734-MINAE).
9. Aporte de logística y medios materiales disponibles: equipo, materiales, información y estudios técnicos, transporte, etc. para la elaboración del estudio.
10. El costo de la consultoría propuesta con relación a la disponibilidad de presupuesto.
11. Solvencia económica y nivel de responsabilidad para hacer posible la realización del estudio en un período de tiempo limitado.

M – PONDERACIÓN DE VARIABLES PARA SELECCIONAR EMPRESA

1. Experiencia de la empresa consultora, en proyectos o estudios de impacto ambiental relacionados con el tema de la contratación, se le asignará un punto por año siempre y cuando demuestre que ese año presentó un estudio de impacto ambiental a la SETENA.
2. Evaluación de la experiencia de cada consultor en elaboración de estudios de impacto ambiental (al menos 5 años de experiencia de cada uno). Se asignará 5 puntos a cada consultor por la experiencia de 5 años en el campo ambiental (La SETENA verificará la fecha de incorporación al registro de consultores ambientales).
3. Se sumará un punto adicional por cada año de experiencia ambiental a cada consultor donde demuestre que haya trabajado en ese año, al menos, en un estudio de impacto ambiental presentado a la SETENA, relacionado con el tema, contenidos, o, el objeto de la presente contratación.
4. Libre de deudas tributarias = 1 punto.
5. Libre de pagos de la CCSS =1 punto.
6. Pago de póliza de fidelidad = 1 punto.

La empresa o compañía consultora que obtenga el mayor puntaje será la elegida.

N – RECIBO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La SETENA definirá una comisión para el recibo y análisis de las ofertas técnicas y económicas que se presentarán en sobres separados.

Se abrirán primeramente las ofertas técnicas para su evaluación y se describirán en orden de prioridad de la mejora a la peor.

Seguidamente y se agruparán de la más barata a la más cara.

evaluará las ofertas técnicas y económicas; y escogerá la de mejor conveniencia para los intereses de la SETENA.